

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.028/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10028/1983

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1983 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10028/1983

DECRETO-LEY 10028/83

VISTO lo actuado en el expediente número 4073-327/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la ciudad y Partido de Marcos Paz, ubicado dentro del "Área Complementaria" de la zonificación del Partido, designado según Catastro como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 95 "n", plano característica 68-37-71, con una superficie de 4 hectáreas, 36 Áreas, 45 Centiáreas, inscripto su dominio en la matrícula 4145 (68) del citado Partido, propiedad de "ENCORE, Planta Avícola Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos" o de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, con destino a la construcción de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Marcos Paz.

ARTÍCULO 2°. Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente ley.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10028/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).